ATH CARGA S.A.S.

NIT 900.134.456-5 · Calle 8ª No. 7-03 Bod. 8, Mosquera, Cundinamarca · tecnologias@athcarga.com · 317 435 1134

Políticas y documentos legales

Política de Tratamiento de Datos Personales

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, ATH CARGA SAS, identificada con NIT 900 134 456 5, con domicilio en Mosquera, Cundinamarca, en la Calle 8ª No. 7-03 BD. 8 Detrás de Metro (en adelante "La Empresa"), pone a disposición de sus clientes, proveedores, colaboradores y usuarios la presente política para garantizar el derecho constitucional de Habeas Data.

1. Identificación del responsable del tratamiento

- **Razón social:** ATH CARGA SAS
- **NIT:** 900134456-5
- **Domicilio:** Calle 8ª No. 7-03 BD. 8 Detrás de Metro
- **Correo electrónico:** tecnologias@athcarga.com
- **Teléfono:** +57 317 4351134

2. Finalidad del tratamiento de los datos

Los datos personales recolectados a través de nuestro sitio web o puntos de venta serán utilizados para:

- Gestionar la reserva, digitalización y emisión de remesas de transporte.
- Coordinar servicios de logística y transporte de carga.
- Enviar notificaciones sobre cambios en operaciones, retrasos o novedades del servicio.
- Cumplir con los reportes obligatorios ante la Superintendencia de Puertos y Transporte y autoridades de tránsito.
- Realizar programas de fidelización y promociones comerciales.
- Garantizar la seguridad mediante sistemas de videovigilancia en terminales y vehículos.

3. Derechos de los titulares

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La Empresa.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Ser informado sobre el uso que se le ha dado a sus datos.
- Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

- Revocar la autorización o solicitar la supresión de los datos cuando no se respeten los principios legales.

4. Tratamiento de datos sensibles y de menores

Datos sensibles: La Empresa solo tratará datos sensibles (como biometría para acceso o salud en casos de emergencia) con autorización expresa y bajo estrictas medidas de seguridad.

Niños, niñas y adolescentes: El tratamiento de datos de menores se realizará siempre con la autorización de su representante legal, velando por el respeto de sus derechos fundamentales.

5. Procedimiento para el ejercicio de derechos

Si desea consultar, actualizar o eliminar sus datos, puede enviar una solicitud a **tecnologias@athcarga.com** con el asunto **"Ejercicio Derecho de Habeas Data"**. La solicitud será atendida en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo.

6. Seguridad de la información

La Empresa implementará las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta o uso no autorizado.

7. Tratamiento de datos en operaciones de transporte de carga

En el desarrollo de servicios de logística y transporte de carga para personas jurídicas, ATH CARGA actuará como responsable o encargado del tratamiento según el caso:

- **Gestión contractual:** registro de proveedores y clientes en nuestras plataformas contables y operativas para la ejecución de contratos de transporte.
- **Gestión de seguridad vial y logística:** monitoreo satelital (GPS) de la carga y los vehículos para reportar estados de entrega en tiempo real al cliente corporativo.
- **Validación de antecedentes:** consulta en bases de datos públicas y privadas (SIMIT, RUNT, antecedentes judiciales, listas restrictivas como OFAC/Sarlaft) de los conductores y personal operativo vinculados a la operación.
- **Control de acceso:** recolección de datos de identidad y biométricos del personal del cliente o de terceros en los puntos de cargue y descargue por razones de seguridad física.

Intercambio de información: cuando el Cliente Corporativo entrega datos de sus propios empleados o clientes finales a ATH CARGA para la entrega de mercancías, el Cliente garantiza que cuenta con la autorización previa y expresa de los titulares para transmitir sus datos, y que la información se entrega exclusivamente para la ejecución del servicio de transporte.

Datos de conductores y personal de apoyo: se recolectarán y almacenarán licencias de conducción y certificados de capacitación técnica; registros de seguridad social y riesgos laborales (ARL); y datos de ubicación y tiempos de conducción para dar cumplimiento a las normas de fatiga y seguridad vial.

Confidencialidad de la información comercial: los datos relacionados con rutas, tarifas, volúmenes de carga y estrategias logísticas de los Clientes Corporativos serán tratados bajo estrictos acuerdos de confidencialidad.

8. Vigencia

La presente política rige a partir del 12 de marzo de 2025. Las bases de datos tendrán una vigencia igual al tiempo que dure la relación comercial o legal con el titular, más el término de prescripción legal.

Aviso de Privacidad

ATH CARGA, como responsable del tratamiento de sus datos, le informa que la información capturada será utilizada para la gestión de servicios de transporte y logística, validación en listas de riesgo (Sarlaft/RMS), seguimiento de carga y cumplimiento de obligaciones contractuales. Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión a través del correo **tecnologias@athcarga.com**.

Protección de datos personales

ATH CARGA SAS trata sus datos personales (nombre, cargo, datos de contacto corporativo) con la finalidad de gestionar la relación comercial y logística. El titular autoriza el tratamiento de sus datos al interactuar con este canal. Para más información consulte nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales conforme a la Ley 1581 de 2012.

SARLAFT – Régimen de Medidas Simplificadas y Ética Empresarial

En ATH Carga S.A.S. reafirmamos nuestro compromiso ético, legal y corporativo con la transparencia, la integridad y la lucha contra los delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), así como el Soborno Transnacional y la Corrupción.

En atención a la Resolución 4607 de 2026 expedida por la Superintendencia de Transporte de Colombia, la cual actualiza las directrices relativas a la gestión del riesgo LA/FT/FPADM para los actores del sector transporte, ATH Carga S.A.S. declara de forma pública que:

Adopción del Régimen de Medidas Simplificadas

En concordancia con los umbrales operativos y financieros aplicables normativamente (ingresos inferiores a 142.206,49 UVB al cierre fiscal), la Compañía ha diseñado e implementado una Política de Prevención y Gestión del Riesgo bajo el Régimen de Medidas Simplificadas.

Liderazgo corporativo

La dirección y ejecución de este régimen recae en nuestro Representante Legal, quien cuenta con las capacitaciones requeridas por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), garantizando que los controles preventivos formen parte de la estrategia del negocio.

Debida diligencia

Aplicamos procedimientos de Debida Diligencia Básica en la vinculación y seguimiento de nuestras contrapartes (clientes, proveedores, colaboradores y aliados estratégicos), exigiendo la verificación de la identidad, declaración documentada de origen de fondos y el cotejo en listas restrictivas y de control internacionales y nacionales.

Reporte y transparencia

Mantenemos canales habilitados ante el SIREL de la UIAF para efectuar los reportes exigidos por la norma, así como los mecanismos internos para la conservación y custodia documental de nuestras operaciones.

Cultura de ética empresarial

Complementamos nuestro sistema preventivo con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), promoviendo una cultura institucional de Cero Tolerancia frente al fraude, la corrupción y el soborno.

Para realizar consultas o presentar denuncias relacionadas con el cumplimiento normativo o posibles conductas no éticas: **tecnologias@athcarga.com**.

Consulte también la Declaración del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Fecha de última actualización: septiembre de 2026.

Declaración del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)

Declaración de implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) — ATH CARGA S.A.S.

De: Representación Legal y Gerencia General de ATH Carga S.A.S.
Para: Clientes, proveedores, aliados estratégicos, colaboradores y autoridades de inspección, vigilancia y control.

Por medio de la presente manifestación formal, ATH CARGA S.A.S. (en adelante, "la Compañía"), identificada con NIT 900.134.456-5, en cumplimiento de los lineamientos dictados por la Superintendencia de Transporte mediante la Resolución 4607 de 2026 y de la normatividad nacional e internacional en materia de ética e integridad corporativa:

1. Compromiso de la Alta Dirección

La Alta Dirección de ATH Carga S.A.S. asume una postura rotunda de Cero Tolerancia frente a cualquier acto de corrupción, soborno (nacional o transnacional), fraude, opacidad o lavado de activos. La obtención de resultados comerciales o el logro de metas económicas jamás justificará la ejecución de conductas ilícitas o violatorias de nuestros principios éticos.

2. Objetivos del PTEE

- Identificar, mitigar y controlar los riesgos de corrupción y soborno que puedan presentarse en el ejercicio de la prestación de nuestros servicios de carga y logística.
- Fomentar conductas transparentes en el relacionamiento contractual con entidades públicas, autoridades de tránsito/transporte, proveedores y clientes.
- Capacitar periódicamente a nuestro personal operativo y administrativo sobre los estándares de ética corporativa y las señales de alerta frente a posibles irregularidades.

3. Componentes específicos del programa

- **Manual de Políticas y Procedimientos Éticos:** directrices claras en materia de entrega y recepción de regalos o hospitalidades, prevención de conflictos de interés y relacionamiento con funcionarios públicos.
- **Canal Ético y de Denuncia:** correo confidencial **cumplimiento@athcarga.com** para que empleados o terceros reporten de manera anónima y sin temor a represalias cualquier sospecha de falta ética o violación a las normas anticorrupción.
- **Debida Diligencia Integral:** las contrataciones de personal y la selección de aliados o proveedores de transporte de carga conllevan procesos rigurosos de validación de antecedentes, verificación patrimonial e historial reputacional.

- **Régimen Sancionatorio Interno:** toda violación a los postulados del PTEE conllevará las sanciones disciplinarias, comerciales y/o laborales pertinentes, sin perjuicio de los reportes a las autoridades competentes (Fiscalía General de la Nación, UIAF y Superintendencia de Transporte).

4. Responsabilidad y divulgación

El Representante Legal de la Compañía, en el marco del Régimen de Medidas Simplificadas (Res. 4607 de 2026), velará por la mejora continua, actualización y efectiva divulgación de la presente declaración, garantizando su disponibilidad para la ciudadanía y las autoridades.

Representante Legal — ATH Carga S.A.S.

Política de Cookies

Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar su experiencia de navegación y analizar el tráfico de nuestro sitio.

Cookies necesarias (siempre activas)

Son esenciales para que la web funcione correctamente. No pueden desactivarse.

Cookies de rendimiento y análisis

Nos permiten contar las visitas y fuentes de tráfico para medir y mejorar el desempeño del sitio. Solo se activan si usted las acepta.

Cookies de funcionalidad

Permiten que el sitio recuerde sus preferencias para ofrecerle una experiencia personalizada.

Puede cambiar su elección en cualquier momento borrando las cookies de su navegador.